



ACTA GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de agosto de 2022, siendo las 19:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE: GERARDO TRIPOLONE; por UPCN WALTER BARBOSA y GUSTAVO ALLUB, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Habiendo receptados los planteos efectuados por las Entidades Gremiales Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 siendo la oferta para los agentes del sector:

ALTERNATIVA 1

1° un incremento sobre la asignación de la clase y adicional guardaparques, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

| Agentes que revisten en | Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022 | Porcentaje a partir del mes de Agosto de 2022 | Porcentaje a partir del mes de Septiembre de 2022 |
|-------------------------|--|---|---|
| Régimen 5 – Ley 5126 | 20% | 35% | 40% |

3° una modificación sobre el Ítem 1408, suma remunerativa no bonificable, la que no forma parte de la base de cálculo de ningún otro concepto que forme parte del salario de los agentes del sector, la que a partir del mes de agosto de 2022 pasará de ser de \$ 7.200 a \$ 10.000. La presente suma no formara parte de la base de cálculo de otros conceptos que integran o pudieren integrar el salario de los agentes del sector.-

ALTERNATIVA 2

1° un incremento sobre la asignación de la clase y adicional guardaparques, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410), el que tiene como base cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

GERARDO TRIPOLONE
PROSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E MENDOZA

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE MENDOZA



| Agentes que revisten en | Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022 | Porcentaje a partir del mes de Agosto de 2022 |
|-------------------------|--|---|
| Régimen 5 – Ley 5126 | 20% | 40% |

En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de noviembre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

Para concluir las propuestas de incremento salarial que se efectúan reflejan progresividad en la negociación, ya son superadoras respecto de las propuestas efectuadas con anterioridad, pero fundamentalmente se han formulado con responsabilidad y podrá cumplirse durante el año 2022, representando el máximo esfuerzo que puede hacer el Gobierno de Mendoza, razón por la cual se ratifica el carácter de propuesta última y definitiva, se solicita que en dicho carácter sea trasladada a los agentes del sector para que se expidan por su aceptación o rechazo y se fije nueva fecha de audiencia a fin que la entidad gremial transmita la respuesta que corresponda.

Cedida la palabra a la representación de ATE expresa: que el gobierno de la provincia de Mendoza ha profundizado los hechos de persecución hacia los trabajadores, delegados por manifestarse pacíficamente y sin alteración alguna de los movimientos normales, habituales que en las normativas están planteadas, que se ha criminalizado la protesta social y gremial en cuanto a hechos persecutorios hacia los trabajadores y dirigentes gremiales violentando los actos de buena fe negocial, progresividad en la negociación, teniendo presente el Dec. 955/04, el hecho de una violencia institucional concreta enmarcados en el Convenio 190 OIT entre otros y la Ley 26485 en cuanto a que las dirigentes gremiales y las trabajadoras han sufrido estos hechos que son de público conocimiento. Atento a la presentación de la propuesta del gobierno, la misma está muy lejos para que un trabajador llegue al costo de la canasta alimentaria total que está en el marco de los \$104000, que el mes de agosto se proyecta una inflación según la DEIE para el mes de julio en el marco del 8%, que la propuesta salarial no solamente no llega al costo de la canasta alimentaria total, sino también que absorbe los aumentos salariales planteados en dicha propuesta, no son acumulativos como si lo es la inflación y no contempla la inflación proyectada, que dicha propuesta no contiene un aumento para los contratados, prestadores, becarios, voluntariados y por convenio, ni contiene el cumplimiento de los acuerdos paritarios como por ejemplo el pase a planta permanente que fueron presentados en los listados oportunamente. Se solicita al gobierno de la provincia traer a la mesa paritaria en forma urgente una propuesta en el marco de lo planteado, mantener el status de la negociación teniendo presente que frente a la falta de condiciones laborales y salariales de los trabajadores del sector de la salud, no se puede llegar al costo de la canasta alimentaria, y al aumento de emergencia de \$40000 y que la condición de trabajo no están dadas para cumplir una función normal y habitual, por lo que se continuará con las medidas de acción directa comunicadas oportunamente huelga, asamblea, movilización, retención de servicios y retención del débito laboral. Frente a la propuesta emitida por el gobierno, que el mismo gobierno de la provincia de Mendoza determine si traerá a la mesa paritaria una propuesta que solvante la necesidad de los trabajadores llegando al costo de la canasta alimentaria para las clases más bajas contemplen los \$ 40000 de aumento salarial para

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO
SUBSECRETARÍA GREMIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Walter Berio
UPCW

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

SECRETARÍA GREMIAL
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA



todos los trabajadores entre otros puntos entendiéndose que el salario tiene carácter alimentario y esencial y que cualquier propuesta que no solvente el costo de la canasta alimentaria total contradice en todos los puntos lo enmarcado en la Constitución Nacional y que la presentada en ésta última parte por el gobierno incumple en lo enmarcado en la Constitución Nacional por lo que se considera según la asamblea de los trabajadores, la cual la votó como una propuesta insuficiente frente al hambre que ellos, su familia e hijos están padeciendo. **Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** Dado el rechazo expuesto por el gremio mayoritario y no pudiendo revertir esa situación, solicitamos la simulación de la alternativa N°2 a los efectos de poder informar a los agentes del sector que lo requieran. Así mismo solicitamos

- Pasaje de colectivos sin costo para todos los trabajadores con ingresos netos menores a \$150.000.
- Gestionar ante el agente financiero de la Provincia (Banco Nación) un crédito de contingencia para todos los trabajadores, de dos sueldos brutos a tasa 0%; a ser devuelto en doce cuotas iguales y consecutivas. Esto teniendo en cuenta la imposibilidad de ahorrar con los sueldos actuales y el alto grado de endeudamiento de los trabajadores estatales.
- **Equiparar los valores de Asignaciones Familiares** a los cobrados por empleados de la administración pública nacional o régimen laboral privado donde para el primer rango es de \$10.126 y lo abonado por la provincia es de \$1901. Como así también actualizar los tramos de acuerdo al incremento salarial que se produzca.
- En relación a las **condiciones y medio ambiente de trabajo**, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movilidades en condiciones, etc.
- Restablecer los servicios caídos de la obra Social. La OSEP ha sido desfinanciada en tanto los aumentos salariales no han acompañado la inflación y cuando se entregaba bonos en negro.

Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa: rechazamos que se haya criminalizado la protesta como intenta presumir la entidad sindical ATE. Así también rechazamos que se haya violentado la buena fe negocial y la progresividad de la negociación, cumpliendo con la normativa vigente regulatoria del ámbito negocial. Se hace saber a la entidad sindical que la propuesta realizada en la mesa es una propuesta responsable y que tiene en consideración la situación económica provincial la que se ha visto perjudicada por la situación macroeconómica nacional, tomando en consideración dicha situación nacional, es que esta representación acerca una propuesta superadora a la rechazada por la entidad gremial, la misma no violenta de ningún modo lo expuesto en la normativa legal vigente y ha sido realizada con la seriedad y responsabilidad que debe primar en la presente situación macroeconómica. No consideramos que se haya ocasionado ninguna desfinanciación de la OSEP como presume la entidad sindical UPCN. Se hace saber a la entidad sindical que los ingresos a la administración pública como los rescalafonamientos, se realizarán conforme el régimen legal correspondiente.

Ratificamos el carácter de última y definitiva de la propuesta realizada por ésta representación. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Handwritten signature and stamp of Gerardo Tripolone, Prosecretario Gremial, Consejo Directivo Provincial, ATE Mendoza.

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

ESTACIONARIO PALENO
SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Handwritten signature of Wilfredo Borobese, UPCN.

Abog. GUSTAVO SINZ
Gremio Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA